



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D.^a Francisca Zabala Rubio

D. Guillermo Domínguez Domínguez

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

CIUDADANOS

D. José Antonio Naharro Nieto

D. Severiano Díaz Díaz

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veintiséis de junio de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el concejal de VOX, D. Avelino Luengo Urbano, no constando justificación, habiendo sido legalmente citado al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Secretario se excusa por no haberse podido repartir con la citación del pleno las actas de las sesiones anteriores para su aprobación, por lo que se quedan pendientes hasta la celebración de la siguiente sesión del Pleno.

2º.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DE LOSAR DE LA VERA, DE INSCRIPCIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FINCA EL ROBLEDO.

El Secretario informa de que por Resolución de 26 de septiembre de 2018 de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se acuerda otorgar calificación urbanística para la legalización y renovación de una Estación de Servicio en la Parcela 558 del Polígono 12 de Losar de la Vera, a instancias de la Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera (COLOSAR).

En base a dicha Resolución, COLOSAR presenta en el Ayuntamiento de Losar de la Vera, con fecha 19 de febrero de 2020, solicitud de Trámite de Comunicación Ambiental, adjuntando la documentación correspondiente.

A dicha solicitud, con fecha 28 de febrero de 2020 se informa por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera que se deberán subsanar las siguientes deficiencias:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



- Acreditación de la inscripción registral de que la Unidad rústica apta para la edificación, ha quedado legalmente vinculada a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos.
- Copias de los pagos del canon urbanístico devengado.

Con fecha 9 de enero de 2019, Coolosar ingresó en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Losar de la Vera el importe de 2.883,71 euros, en concepto de canon de compensación por la calificación urbanística obtenida.

El problema planteado es el de la inscripción registral y la vinculación de la parcela objeto de calificación urbanística a las condiciones de dicha calificación, dado que la parcela es de la propiedad municipal, no de la Cooperativa. Es decir, las limitaciones y condiciones impuestas en el trámite de calificación urbanística a favor de la Cooperativa para la legalización y renovación de la Estación de servicio, recaerán sobre la propiedad municipal, quedando, en cierta manera, el Ayuntamiento, sujeto a dichas obligaciones y en última instancia, como responsable subsidiario del cumplimiento de dichas obligaciones.

El Secretario sigue informando que la calificación urbanística concedida implica que la misma quedará vinculada a las obras, lo que supone la afectación real de la misma y la imposibilidad de posterior parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Dicha afectación real debe inscribirse en el Registro de la Propiedad como requisito previo al otorgamiento de licencias.

Igualmente, entras las condiciones y obligaciones adquiridas para la calificación urbanística, están las fijadas en el Informe de Impacto ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de Agosto de 2018, con nº de Expediente IA18/00738, registrado en el Registro General de Entradas de documentos del Ayuntamiento de Losar de la Vera con fecha 04/10/2018 al número 4776.

Y el Pleno, en consideración a que la cesión de la parcela a favor de la Cooperativa Agraria de Losar de la Vera proviene de una concesión administrativa cuando dicha parcela pertenecía al monte público del Robledo, otorgada por el Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura con fecha mayo de 1987, y por un periodo de 80 años.

Considerando que COOLOSAR es una cooperativa que agrupa a la mayoría de los agricultores y ganaderos de la localidad, ofertando anualmente gran número de puestos de trabajo, que principalmente por este motivo, y por el desarrollo de todo tipo de actividades y de colaboración con el Ayuntamiento, realiza una importante acción social en beneficio del Municipio.

Considerando que la actividad de Estación de Servicio a desarrollar es de interés por cubrir una demanda y una necesidad de prestación de dicho servicio, por encontrarse ubicado en la zona rústica del Robledo, donde se concentran la mayoría de las explotaciones agrícolas de la localidad, principalmente de cultivo y recolección del tabaco, con una gran cantidad de maquinaria y tractores agrícolas, que podrán tener un punto de suministro de combustible cercano.

El Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la inscripción registral de anotación en la parcela catastral 558 del Polígono 12, del Robledo de este término municipal, de propiedad de carácter patrimonial de este Ayuntamiento, y su vinculación a la calificación urbanística otorgada por Resolución de 26



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



de septiembre de 2018 de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para la legalización y renovación de una Estación de Servicio en dicha parcela a instancias de la Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera (COOLOSAR).

SEGUNDO: A asumir, de forma subsidiaria, de no cumplirlas la Cooperativa Agraria de Losar de la Vera, las obligaciones y condiciones que dicha calificación urbanística impone, incluidas las fijadas en el Informe de Impacto ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de Agosto de 2018, con nº de Expediente IA18/00738, registrado en el Registro General de Entradas de documentos del Ayuntamiento de Losar de la Vera con fecha 04/10/2018 al número 4776..

TERCERO: A asumir, de forma subsidiaria, de no cumplirlas la Cooperativa Agraria de Losar de la Vera, cualquier otra condición impuesta en los informes y resoluciones vinculantes que se hayan podido emitir para la obtención de la calificación urbanística referida.

CUARTO: La asunción de las obligaciones que el presente acuerdo implica por parte del Ayuntamiento de Losar de la Vera, se hace de forma gratuita y sin imposición de garantía o fianza.

QUINTO: Los gastos notariales, tasas, impuestos y demás derechos económicos que se deriven del procedimiento de inscripción registral que se acuerda, serán a cargo de la Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera.

SEXTO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

En estos momentos abandona el salón de actos el Alcalde, D. Germán Domínguez Domínguez, por causa de deber de abstención en el punto siguiente de la sesión por incompatibilidad

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACION UE7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE URBANISMOI

El Secretario da cuenta de que por acuerdo del Pleno de fecha 4 de Marzo de 2020, por el que se aprobaba, con carácter provisional, la propuesta a instancias de Construcciones El Parque de Losar, S.L. de redelimitación de la UE-7 de las Normas Subsidiarias Municipales de la localidad, consistente en la división de dicha Unidad de Ejecución, que actualmente se encuentra consolidada al 95 % por los servicios y suministros requeridos por la Ley de Ordenación Territorial y de Urbanismo sostenible de Extremadura, para adquirir la condición de suelo urbano, considerando a tal efecto dividirla, para que por una lado la parte de la Unidad ya urbanizada y la parte que debe completar la urbanización para adquirir la condición de solar.

Dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público para reclamaciones durante el plazo de 20 días, mediante anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento, anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 82 de 29 de abril de 2020 y notificación individual a los titulares catastrales de bienes inmuebles de la UE-7, sin que durante dicho plazo de exposición, que expiró el pasado 29 de mayo de 2020, se haya presentado alegación o reclamación alguna.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

El procedimiento administrativo seguido es el señalado en el artículo 101.2 Actuaciones simplificada de nueva urbanización o reforma del artículo 101 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Se trata, en este caso, de proceder a la aprobación definitiva del proyecto presentado por Construcciones El Parque, S-L.

Sometido el asunto a votación, el Pleno **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NUEVE VOTOS, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,**

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la propuesta de redelimitación de UE-07 de las Normas Subsidiarias Municipales de Urbanismo de Losar de la Vera conforme a la propuesta presentada, con fecha 30/01/2020 por Construcciones El Parque de Losar, S.L. y proyecto redactado por la Arquitecto Irene Calle Izquierdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y publicar anuncio en la página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo, con remisión del proyecto de redelimitación aprobado, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos de su inscripción en los registros urbanísticos de este Municipio en dicha Entidad..

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo, con remisión del proyecto de redelimitación aprobado a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Toma la palabra el Alcalde para informar al Pleno de los siguientes asuntos:

1.- EDAR.- Han estado recientemente en la localidad personal de Confederación Hidrográfica del Tajo a fin de ver algún problema que había surgido, por existir un árbol, concretamente un "almez", que es especie protegida, en el trayecto del colector de la EDAR y que hará variar el trazado para conservar el árbol, sin que se estime que ello suponga un nuevo retraso en el expediente.

2.- Por el Ayuntamiento de Losar se ha procedido a la contratación de 12 personas para la formación de equipos de desinfección en los establecimientos abiertos al público en la localidad, Se han realizado varias reuniones con los empresarios para ver quién está interesado, así como coordinar los horarios.

3.- Se ha dictado una resolución por la Junta de Extremadura, de obligatoriedad de admitir el reingreso de los internos del Hogar de Ancianos que así lo interesen y se ha comunicado a quien no lo efectúe, que conforme a las Instrucciones del SEPAD, se cursará al cobro la cuota de internado mensual, sin descuentos, si el interno quiere tener derecho a la reserva de plaza.

Se han reiniciado las obras de reformas en el Hogar, habiéndose tenido que trasladar la cocina a las instalaciones de cocina del Colegio de Avda.- Carlos V, que las ha cedido el Colegio sin problemas, disponiendo dicho Centro de todo el menaje suficiente para atender las necesidades, tanto de la Residencia, como del reparto a las casas de los vecinos que tienen solicitado el servicio de comidas a domicilio.

4.- En cuanto a las zonas de baños, como habrán podido observar, este Alcalde no ha hecho declaraciones a ningún medio de comunicación sobre la apertura o no de las mismas. En reuniones con otros organismos no ha manifestado ningún criterio concreto, que está tomando



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



informaciones tanto a favor como en contra. Villanueva, por ejemplo ha dicho que no en un Pleno a la apertura de baños en la Garganta, y luego a los medios se les ha informado de que sí se abrirá-

El pasado 20 de junio aparecieron publicadas en el DOE las directrices y protocolos de actuación para el caso de apertura de las zonas de baños. El problema es la Garganta Vadillo, que no consta en el registro europeo NAYADE con declaración de zona de baños, por lo que no le son de aplicación sus normas. Esta alcaldía está pendiente de que le resuelvan desde Sanidad algunas cuestiones al respecto. La idea es abrir Cuartos, pero en caso de que no autorizaran la apertura de Vadillo, se cerraría también Cuartos.

Aun así, hay que tener en cuenta que los charcos, fuera de las zonas de baño, son otra cosa. No tenemos competencia sobre los mismos. En todo caso, existen algunas incongruencia, como por ejemplo la realización de analíticas por los servicios farmacéuticos del Centro de Salud. Siempre se han realizado tanto en Cuartos como en Vadillo, sin embargo, dicen que este año no se realizarán en Vadillo. Incluso nos han dicho que tenemos que pedir autorización para bajar las compuertas, cosa que no se ha hecho en la vida.

Para la vigilancia, limpieza y control en la zona de baños de Cuartos se ha formado una bolsa de trabajo. El control y vigilancia de accesos empezará este fin de semana con personal municipal hasta que empiece a funcionar la bolsa. Habrá que efectuar un conteo de la afluencia de público a la zona y evitar las aglomeraciones. Si la afluencia siguiera aumentando, se procederá a controlar el acceso con vehículos, restringiendo el número de ellos y dejando únicamente acceso por un solo sitio.

Se colocarán carteles informativos y de recomendaciones, no prohibitivos del baño, Los vigilantes tomarán controles de temperatura, y en caso de necesidad de denuncias, deberán dar cuenta a la Policía Local o a la Guardia Civil.

He dado instrucciones al Secretario para que estudie la forma de aumentar las sanciones por infracciones a la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la zona de baños

5.- Se da cuenta al pleno de la apertura de expediente disciplinario a una trabajadora laboral del Ayuntamiento por causa de transmitir información confidencial a través de redes sociales que pudieran vulnerar la intimidad de las personas y que únicamente pudiera conocer por razón de su empleo en el Ayuntamiento.

6.- También se informa al Pleno que por la Excma.- Diputación Provincial de Cáceres se ha otorgado una subvención al Ayuntamiento para la concesión de ayudas económicas de tipo social, a las personas que se encuentren en situación precaria por motivo y consecuencia de la pandemia del COVID 19 Concretamente serán beneficiadas 8 familias, a las que se concederá una ayuda económica de 100 euros a cada una de ellas y por seis meses. Se invita a todos los grupos de la Corporación a que propongan sistemas de valoración y estimación de las necesidades para la concesión de las ayudas.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar D. Miguel Ángel Rubio Sánchez quien pregunta las siguientes cuestiones:

Si en el la nueva normalidad, las terrazas de los bares pueden ser ocupadas por grupos de hasta 10 personas, ¿Por qué en las pistas de padel solo se autorizan 4 ?

Contesta D. Miguel Ángel López Díaz, concejal de deportes diciendo que ya se ha quitado esa restricción. En todo caso dice que no va gente, que la pasada semana solo se cubrieron tres horas y para que la semana que viene únicamente están reservadas otras tres horas. Que la restricción solo se ha hecho durante un día.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



D. Miguel Ángel Rubio Sánchez pregunta que por qué no se abren los parques, ni el del Egido ni el del Cementerio.

El Alcalde contesta que la pregunta denota que D. Miguel Ángel Rubio no se ha leído el DOE. Se pueden abrir los parques pero bajo el cumplimiento de ciertas medidas. Primero se han abierto diversas actividades del comercio local, a continuación algunas instalaciones de ocio y tiempo libre, por ejemplo el pádel pero para la apertura de los parques deben garantizarse algunas cuestiones y si las mismas no pueden garantizarse, es mejor no abrir. Así es difícil de garantizar la sanidad en el parque del Egido por ejemplo en los aparatos de gimnasia instalados para los ancianos. Habría que desinfectarlos tras cada uso. Las normas han sido publicadas en el DOE hace cinco días.. El cementerio, por ejemplo, si se ha abierto.

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez pregunta por la apertura del mercadillo y del gimnasio.

El Alcalde contesta que se está evaluando. En el mercadillo debe haber sido el primer pueblo que ha marcado y señalizado el mercadillo, con diversos trayectos. En todo caso, dice quedar perplejo por la pregunta del gimnasio cuando ahora mismo se está usando por residentes del Hogar de Ancianos y se está hablando de posibles repuntes de la pandemia en Julio y Octubre, pero se explica la pregunta cuando quien la hace atiende a otros intereses particulares en lugar de al interés general y el bien común del Municipio. El formular estas preguntas es tirar la piedra y esconder la mano. Le indica que presenten una moción al Pleno como hacen por otras causas. Y en todo caso, directamente le pregunta que diga él si abriría ahora los parques y el gimnasio.

D. Miguel Ángel Rubio contesta que no, que no abriría y a su vez pregunta si hay que apuntarse para el tema de desinfección que le han comentado que dos establecimientos no lo han hecho y si los de al lado.

El Alcalde le informa que ha habido reuniones, que es voluntario y se colocará una pegatina indicativa de que el local ha sido desinfectado. Se ha informado de todo en reuniones y personalmente a los establecimientos.

D. Miguel Ángel Rubio vuelve a preguntar que si hay que apuntarse.

Le contesta D., Miguel Ángel López Díaz diciendo que sí.

D. Iván Gallardo interesa que se pongan dosificadores de desinfectante en los lugares donde se concentran los contenedores de basuras.

El Alcalde contesta diciendo que se colocaron en los lugares cercano a los establecimientos de más afluencia de público en el momento en el que era casi imposible encontrar hidroalcohol, y otros productos de protección como las mascarillas, de las que igualmente estuvo proveyendo el Ayuntamiento porque la gente no tenía acceso a ellos. Que actualmente ya se puede acceder a este tipo de productos en el mercado y la gente lleva su propio bote y no cree tan necesaria su colocación, aunque no existe problema alguno en pedir e instalar cincuenta expendedores más donde se crea oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y quince minutos, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

Fdo. Germán Domínguez Martín

EL SECRETARIO:

fdo. Alfredo Blasco Martín